

611(XXX) COOPERACIÓN ENTRE PAÍSES Y REGIONES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 58/220 de la Asamblea General sobre Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, en virtud de la cual hace suyas las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su 13° período de sesiones, incluida la reafirmación de la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires,¹⁵ y decide cambiar el nombre del Comité a Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, sin que ello implique cambio alguno en su mandato o el ámbito de su actividad,

Considerando asimismo que en dicha resolución se insta a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensifiquen la cooperación Sur-Sur, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que se insta también a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la aplicación de sus programas ordinarios y a que consideren la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para las iniciativas de cooperación Sur-Sur,

Recordando su resolución 591(XXIX) sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo,

1. Toma nota del informe de las actividades realizadas por el sistema de la CEPAL para dar apoyo a dicha cooperación, contenido en la Nota de la Secretaría titulada “Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2002-2003 para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo”,¹⁶ que ha sido examinada en el presente período de sesiones de la Comisión;

2. Reconoce la importante cooperación recibida, tanto de países que son miembros de la Comisión como de otros que no lo son, así como de instituciones multilaterales, que han encontrado en la Comisión un socio estratégico, como se pudo apreciar en el debate que tuvo lugar en la reunión del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo;

3. En este sentido, reconoce en particular el apoyo recibido de Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, España, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia y Uruguay entre otros; así como del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Fundación de las Naciones Unidas/Fondo de las Naciones Unidas

¹⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.78.II.A.11 y corrección, cap. I.

¹⁶ LC/G.2242(SES.30/18).

para la Colaboración Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea, el Banco Mundial y el Sistema de Integración Centroamericano entre otros;

4. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región como medio para el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social, especialmente mediante el intercambio de experiencias sobre diseño y aplicación de políticas relacionadas con los principales aspectos de las nuevas orientaciones para la cooperación entre países en desarrollo, entre otros la superación de la pobreza y la exclusión social, el desarrollo sostenible, la producción y el empleo, el desarrollo científico y tecnológico, el turismo, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, el género, el comercio, la inversión y la gestión macroeconómica;

5. Destaca la necesidad de ampliar la cooperación Sur-Sur en áreas relacionadas con las estrategias de desarrollo productivo en economías abiertas, como el fomento de la innovación tecnológica, incluida la sostenibilidad ambiental, la búsqueda de nuevos mercados, el intercambio de experiencias recientes en los sistemas educacionales y su contribución al desarrollo productivo, la negociación comercial con los bloques económicos y la competitividad internacional en general;

6. Subraya la necesidad de fortalecer el apoyo a las actividades de los gobiernos de la región tendientes a mejorar y ampliar la utilización de los mecanismos y las modalidades de la cooperación Sur-Sur, en los planos subregional, regional e interregional, en sectores prioritarios de las políticas públicas para el desarrollo económico y social;

7. Subraya asimismo la necesidad de gestionar una mayor participación financiera de países e instituciones cooperantes para fortalecer la cooperación para el desarrollo, tanto de los países desarrollados y los organismos multilaterales como de los países en desarrollo, tal como se expresa en el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo realizada en Monterrey, México, del 18 al 22 de marzo de 2002;

8. Solicita al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, tome medidas con los siguientes fines:

- a) modernizar los enfoques estratégicos de la CEPAL con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General;
- b) fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2006-2007, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios aportados por cooperantes bilaterales o multilaterales;

- c) continuar fortaleciendo alianzas estratégicas con países e instituciones cooperantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;
 - d) aprovechar las amplias posibilidades de interconexión que ofrece el nuevo sitio web de la CEPAL sobre cooperación, para dar amplia difusión a los proyectos y actividades, tanto de la Comisión como de los países miembros, que promuevan y fortalezcan la cooperación Sur-Sur;
 - e) solicitar a la comunidad internacional que respalde los esfuerzos de los países de América Latina y el Caribe para responder efectivamente a las oportunidades y los problemas vinculados a la globalización, para que puedan integrarse favorablemente en el sistema económico global, beneficiarse del comercio y las inversiones internacionales, fortalecer el desarrollo productivo, la sostenibilidad ambiental, y contar con sistemas adecuados de protección social;
 - f) fortalecer los contactos y la colaboración con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo con las otras comisiones regionales, para impulsar la cooperación interregional en el contexto de la globalización;
 - g) participar en las actividades y los mecanismos de coordinación regional o subregional sobre cooperación Sur-Sur, en las esferas de reconocida competencia de la CEPAL, y
 - h) dar respaldo a las actividades regionales previstas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Sistema Económico Latinoamericano, con miras a promover la utilización de la cooperación Sur-Sur en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la región;
9. Decide cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General.